ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Radicado**	
	Dependencia solicitante:	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	CAROL DAJILA FELICIANO SILVA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía "Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía".*

Que, conforme a lo establecido en la Resolución 00631 del 05 de Julio de 2023 *"Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan disposiciones"*, el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Despacho del Ministro, tiene entre otras las siguientes funciones conforme al Numeral 1.5: "1*. Asesorar al Ministro, Viceministro, Directores Técnicos y demás dependencias del Ministerio en la implementación de un Plan Estratégico de Comunicaciones que permita posicionar, divulgar y socializar las acciones que desarrolla el Ministerio de Minas y Energía"*

La Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, establece en el Artículo 8° el deber de información al público, que señala entre otras cosas que: *"las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo (...)"* sobre aspectos como: *"(...) 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan, los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos (...)", "(...) 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten. (...)"*

La Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general para la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 2573 de 2014 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones* define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de

un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad

Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia, potencia mundial de la vida*", se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.

Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:

> *"...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación publica a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Publica; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;..."*

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión ***FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA*** a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual, tiene, entre otras, el siguiente objetivo específico *Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del ministerio con sus grupos de valor*, el siguiente producto: *Servicios de Asistencia Técnica* y la siguiente actividad *Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético*

Que la actividad de *"Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético",* busca contribuir en el desarrollo de las políticas del gobierno, propendiendo establecer estrategias de comunicación en donde podamos hacer visible y alcanzable la oferta institucional del Sector minero energético, logrando la participación para el empoderamiento de los grupos de valor, delineando y contribuyendo en la creación de contenidos pedagógicos que democraticen el conocimiento para todos, lo que permitirá al final también, la transición hacia la sostenibilidad social, ambiental y económica a través de una mayor comunicación y participación ciudadana, de igual manera, se pretende establecer canales efectivos de interacción y retroalimentación que permitan una atención más ágil y eficiente de las solicitudes. Esto reduciría la

necesidad de realizar procesos adicionales y repetitivos, ahorrando tiempo y recursos tanto para la ciudadanía como para el Ministerio.

Así las cosas, y en concordancia con el objeto del contrato, se requiere contar con apoyo especializado para el diseño, elaboración y desarrollo de piezas gráficas y digitales destinadas a las presentaciones, intervenciones y actividades institucionales de la Ministra, los viceministros y demás directivos del Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, se requiere apoyar la creación y producción de contenidos visuales, infografías y productos editoriales para las campañas de comunicación y divulgación institucional, redes sociales, plataformas digitales y medios impresos, mediante la formulación de conceptos creativos, el desarrollo de propuestas gráficas y la implementación de soluciones de diseño multimedia.

Estas actividades estarán orientadas a fortalecer la identidad visual institucional, optimizar la difusión de las políticas, programas, proyectos y acciones del sector minero-energético, y contribuir al posicionamiento de la gestión del Ministerio, de conformidad con los lineamientos institucionales y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato, a cargo del Grupo de Comunicación y Prensa.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la estrategia de comunicación institucional y garantizar la producción y divulgación oportuna, clara y técnicamente adecuada de los contenidos relacionados con la gestión del sector minero-energético.Para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de estas actividades, se requiere contar con el apoyo de una persona natural que brinde acompañamiento técnico y operativo en la gestión, elaboración, organización y desarrollo de mecanismos orientados a la generación, consolidación, estructuración y divulgación de información del sector minero-energético. Lo anterior, mediante la implementación de estrategias y herramientas de comunicación que faciliten la producción y difusión de contenidos institucionales, contribuyan a fortalecer los canales de información y permitan transmitir de manera clara, oportuna y efectiva las políticas, programas, proyectos, avances y resultados del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, en concordancia con los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por el Grupo de Comunicaciones y Prensa; de esta manera se asegura la cobertura integral de las fases de trabajo, el cumplimiento de estándares técnicos y la generación de contenidos que respondan a las necesidades de comunicación del Ministerio.

En desarrollo de este propósito, se apoyarán los procesos de diseño y elaboración de piezas gráficas y digitales para las presentaciones, intervenciones y actividades institucionales de la Ministra, viceministros y demás directivos del Ministerio de Minas y Energía; la creación de contenidos visuales para las campañas de comunicación y divulgación institucional del Ministerio y sus entidades adscritas; así como la elaboración y adaptación de infografías, productos editoriales y piezas para redes sociales, plataformas digitales y medios impresos. De igual manera, se contribuirá a la conceptualización y desarrollo de propuestas creativas, recursos gráficos y soluciones de diseño multimedia que permitan fortalecer la identidad institucional, facilitar la comprensión de la información del sector minero-energético y apoyar la divulgación de sus políticas, programas, proyectos y resultados, de conformidad con los lineamientos del Grupo de Comunicaciones y Prensa y las orientaciones impartidas por la supervisión.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la capacidad de diseño y producción gráfica del Ministerio de Minas y Energía, optimizar la calidad, pertinencia y oportunidad de los contenidos institucionales, así como mejorar la presentación y difusión de la información a través de los diferentes canales y medios de comunicación. Lo anterior contribuirá a consolidar la identidad visual institucional, ampliar el alcance de las estrategias de divulgación, facilitar el acceso de la ciudadanía

a la información del sector minero-energético y fortalecer los procesos de comunicación con los grupos de interés y las entidades adscritas al Ministerio.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la se requiere contratar una persona que acredite:

I. Título de formación tecnológica en Diseño Gráfico y/o Producción Gráfica y/o Diseño y Producción Gráfica y/o Comunicación Gráfica y/o Diseño Digital y/o Diseño Multimedia.
II. Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada en diseño gráfico y/o comunicación institucional y/o producción de contenidos visuales y/o desarrollo de campañas de comunicación y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 Por lo tanto, se relaciona con el **Código UNSPSC 82141504 "Servicios de diseños de gráficos o graficas"** y la ya mencionada ficha **BPIN 202300000000308, PLC 2026-2524**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR MECANISMOS DE GENERACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
2.2.2 Alcance del objeto:	El presente contrato tiene por alcance brindar apoyo técnico al Grupo de Comunicaciones y Prensa en el diseño, elaboración y desarrollo de piezas gráficas y digitales para las presentaciones, intervenciones y actividades institucionales de la Ministra, viceministros y demás

	directivos del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, apoyar la creación de contenidos visuales, infografías y productos editoriales para campañas de comunicación y divulgación institucional, redes sociales, plataformas digitales y medios impresos, mediante el desarrollo de conceptos creativos, propuestas gráficas y soluciones de diseño multimedia que contribuyan a fortalecer la identidad visual y la difusión de las políticas, programas, proyectos y acciones del sector minero-energético, de conformidad con los lineamientos institucionales y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirán con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Diseñar y elaborar piezas gráficas y digitales para apoyar las presentaciones, intervenciones y actividades institucionales de la Ministra, viceministros y demás directivos del Ministerio de Minas y Energía. 2. Desarrollar contenidos gráficos y visuales para las campañas de comunicación y divulgación institucional del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Comunicaciones y Prensa. 3. Crear y adaptar piezas gráficas, infografías y productos editoriales para medios digitales, redes sociales y formatos impresos, orientados a divulgar las políticas, programas, proyectos y acciones del sector minero-energético. 4. Proponer y desarrollar conceptos creativos, recursos visuales y soluciones de diseño multimedia que fortalezcan la identidad institucional y contribuyan a mejorar la presentación y difusión de la información del Ministerio. 5. Brindar apoyo técnico en la elaboración, diagramación y producción de materiales gráficos y editoriales institucionales, así como participar en el desarrollo de prototipos y propuestas visuales relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos técnicos y lineamientos institucionales previamente definidos.. 6. Desarrollar las actividades complementarias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obligaciones pactadas y se encuentren comprendidas dentro del alcance del contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

	3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

	19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

	ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) MCTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de

	la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL/LA CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de la presente contratación por medio de él o la **Coordinador (a) del Grupo de**

	Comunicaciones y Prensa, actualmente en cabeza de, Laura Vanessa GómezCharris, del o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se 4. requiera. 5. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 7. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 8. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 9. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista 10. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes clausulas: 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **Gastos de desplazamiento:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> (...)
> 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

> “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
>
> En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto contractual se enmarca en las excepciones previstas en la normativa vigente, se justifica adelantar la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa, con el fin de contar con apoyo especializado para el diseño y desarrollo de piezas gráficas y digitales, contenidos visuales, infografías y productos editoriales que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación e identidad visual institucional y a la divulgación de las políticas, programas, proyectos y acciones del sector minero-energético. Lo anterior, considerando que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y

de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente:

"*El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".*

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: En consecuencia, los contratos se encuentran sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con personas que acrediten:

Perfil :

Requisitos de Estudio Mínimos	**Requisitos de Experiencia Mínimos**	**Honorarios 2023 COP$ Hasta**
Título de formación tecnológica	nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral	$ 3.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la

tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) MCTE**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) MCTE.,** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

• **Perfil :** Un **(1) apoyo a la gestión** con: **Persona natural:** Si

I. Título de formación tecnológica en Diseño Gráfico y/o Producción Gráfica y/o Diseño y Producción Gráfica y/o Comunicación Gráfica y/o Diseño Digital y/o Diseño Multimedia.

Tarjeta profesional: NO aplica.

I. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada en diseño gráfico y/o comunicación institucional y/o producción de contenidos visuales y/o desarrollo de campañas de comunicación y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra

Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de piezas gráficas que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de productos gráficos.	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Utilización de imágenes, tipografías o recursos gráficos sin autorización.	Reclamaciones legales por vulneración de derechos de autor y propiedad intelectual, posibles sanciones y afectación de la imagen institucional del Ministerio.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de los gráficos al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o divulgación no autorizada de información institucional.	Pérdida de información, afectación de la confidencialidad institucional, posibles sanciones legales y perjuicios a la imagen y reputación del Ministerio.	3	2	5	Medio	Contratista	Activar los protocolos institucionales de seguridad de la información, reportar el incidente al área competente y adoptar las medidas necesarias para contener, recuperar y proteger la información afectada.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de acuerdo a las herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y/o excepcionales; **SE CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS**, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
Firma Responsable: _____ **Nombre: CAROL DAJILA FELICIANO SILVA** **Cargo: GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Tatiana Ramírez Suarez	Contratista SG	Jurídico	Contratista	

REVISÓ **LEYDI TATIANA RAMIREZ SUAREZ** CONTRATISTA *18-11-2026 16:34:00*	**APROBÓ** **CAROL DAJILA FELICIANO SILVA** COORDINADORA DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA